



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2024-MDSMP

San Martín de Porres, 06 de noviembre de 2024

El **CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES**, visto en Sesión Ordinaria de la fecha; Pedido N° 002-2024-CPySC-SR/MDSMP presentado por la presidenta de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana referido al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) -2024, Informe N° 630-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 29 de octubre de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 1621-2024-MDSMP/GM de fecha 30 de octubre de 2024 de la Gerencia Municipal y, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interno del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0304-MDSMP; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisando que son atribuciones del Concejo Municipal el fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2024-MDSMP de fecha 23 de setiembre de 2024, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, periodo 2024;

Que, la presidenta de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana, solicita al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)-2024: Fiscalización a la operatividad de las cámaras de video vigilancia;

Que, mediante Informe N° 630-2024-OGAJ/MDSMP de fecha 29 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de la revisión de los actuados se aprecia que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2024, se evidencia que cumplen con los requisitos y formalidades exigidas en el Anexo 4 aprobado por la Directiva N° 010-2024CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 1621-2024-MDSMP/GM de fecha 30 de octubre de 2024, señala que estando al Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización presentado por la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana, informe de la Oficina

General de Asesoría Jurídica y en virtud a lo establecido en la Ley N° 31812, elévese al Concejo Municipal para su deliberación y aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) 2024 de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana:

- Fiscalización a la operatividad de las cámaras de video vigilancia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
JULIA ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE

